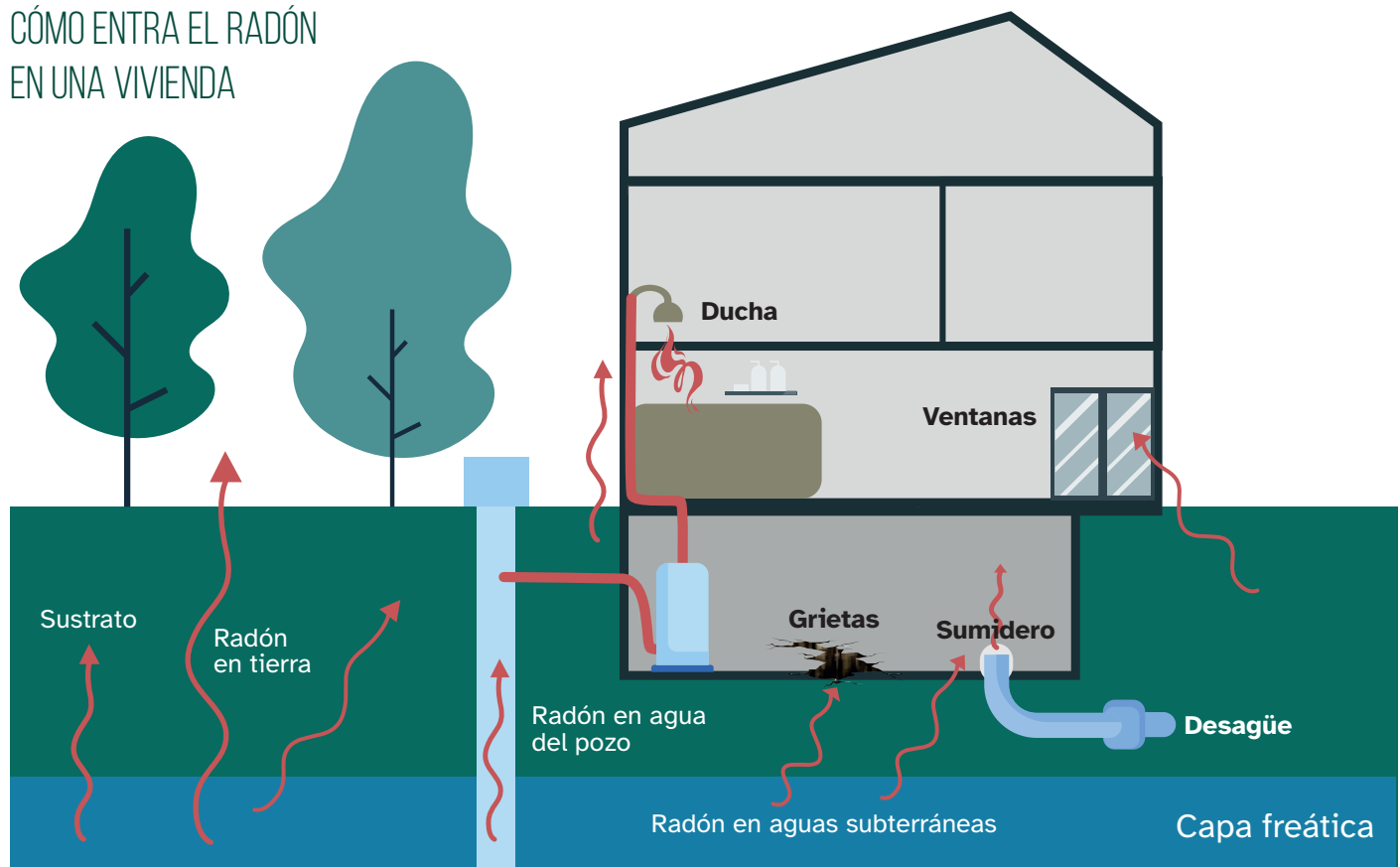


PROTECCIÓN DE LA SALUD A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN

¿QUÉ ES EL RADÓN?

El radón es un gas radioactivo que se produce de forma natural por la desintegración del uranio presente en algunos suelos y rocas de la corteza terrestre. El radón se filtra por grietas y fisuras del suelo o de las cimentaciones, aunque también puede filtrarse, en menor medida, mediante los materiales de construcción o del agua corriente. Puede acumularse en espacios cerrados como casas, edificios y otros lugares de trabajo.

CÓMO ENTRA EL RADÓN EN UNA VIVIENDA





¿CÓMO AFECTA A LA SALUD?

El radón es considerado cancerígeno por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La exposición prolongada al radón puede aumentar el riesgo de desarrollar cáncer de pulmón. El radón es la segunda causa principal de cáncer de pulmón después del tabaco, y se estima que es responsable, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), de entre un 3% y un 14% de todos los casos de cáncer de pulmón. Además, se estima que es el causante de unas 1.500 muertes al año en España.

Es de destacar que fumar aumenta considerablemente el riesgo de cáncer de pulmón por radón.

OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS

El Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, establece que los **titulares de las actividades laborales** que se desarrollen en los siguientes lugares de trabajo, **deberán estimar el promedio anual de concentración de radón en aire** en todas las zonas del lugar de trabajo en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo, excluidas las zonas al aire libre:

- a) Lugares de trabajo subterráneos, tales como obras, túneles, minas o cuevas.
- b) Lugares donde se procese, manipule o aproveche agua de origen subterráneo, como actividades termales y balnearios.
- c) Todos los lugares de trabajo situados en planta bajo rasante o planta baja de los términos municipales que el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) establezca como de actuación prioritaria. Estos últimos lugares de trabajo son de obligado estudio a partir del 22 de junio de 2024.

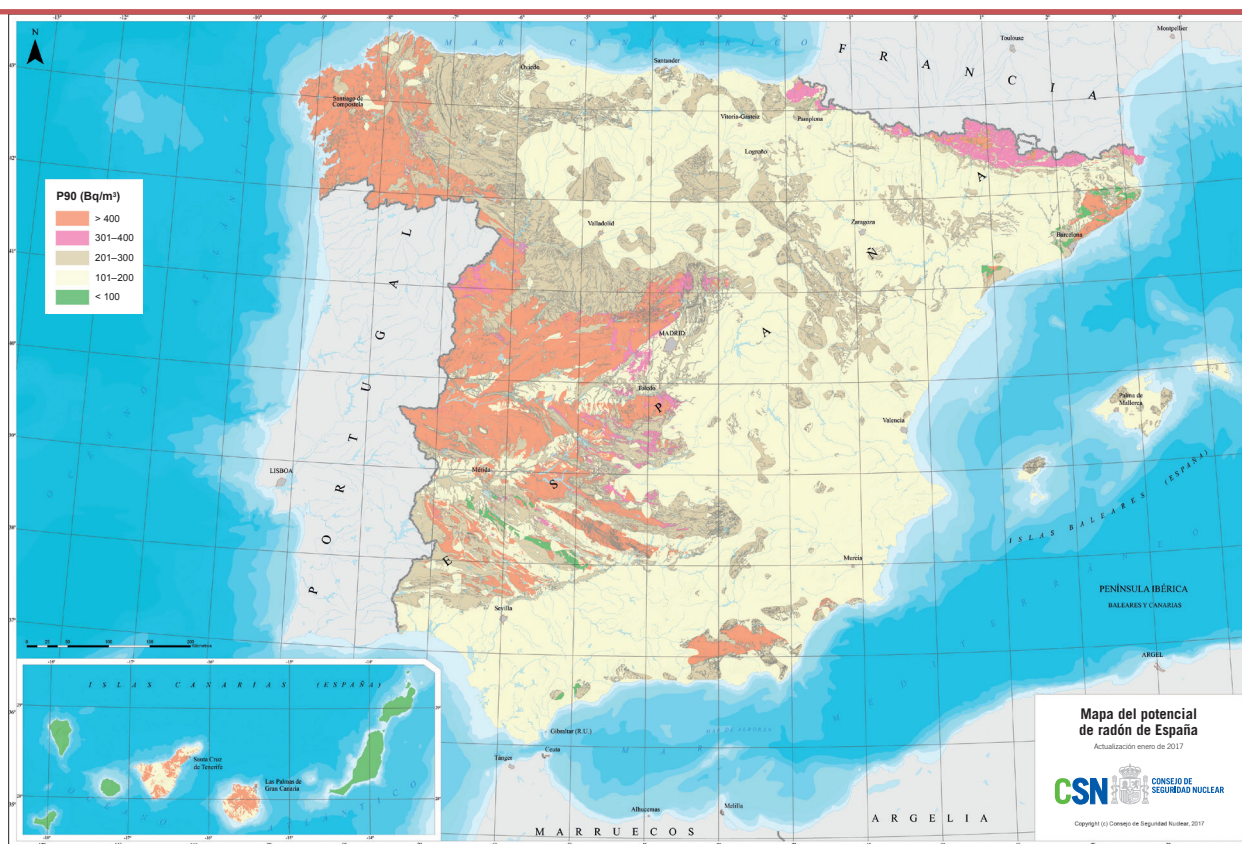




MAPA DE ZONAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA

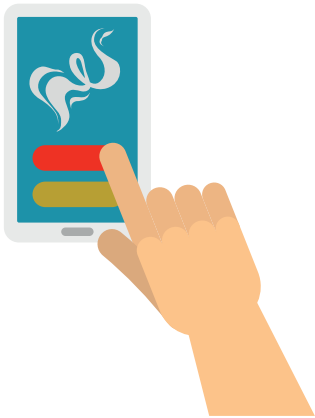
El Consejo de Seguridad Nuclear publicará el listado de ámbito nacional de términos municipales de actuación prioritaria. De momento, ha publicado este mapa de España con las zonas de actuación prioritaria (naranja y rosa), al darse una mayor concentración de gas radón:

También podemos consultar la lista de municipios publicada en el Real Decreto 732/2019, que modifica el Código Técnico de Edificación (CTE) y que en su apéndice B recoge todos los municipios con un nivel de radón promedio anual esperado superior a **300 Bq/m³**.





¿CÓMO SE MIDE?



Se debe realizar la estimación del promedio anual de la concentración de radón en aire siguiendo las instrucciones emitidas por el CSN, donde se especifica la metodología para llevar a cabo el estudio: elección de zonas, número de detectores, ubicación, etc.

El análisis debe ser realizado por laboratorios acreditados conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para llevar a cabo las mediciones.

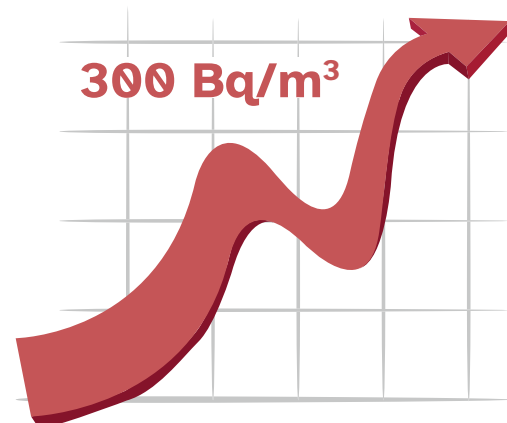
Se deberá disponer de un informe de los resultados de las estimaciones de promedio anual.

Los equipos de medida de radón pueden dividirse en dos tipos: los de medida en continuo (utilizados en medidas corto plazo) y los sistemas integradores (medidas más largo plazo).

> Ejemplo de este segundo tipo de equipo de medida del radón y más utilizado por su facilidad de manejo y coste económico es la utilización de los detectores pasivos. Los niveles de radón varían cada día, por lo que desde el CSN y el nuevo CTE (Código Técnico de la Edificación) se recomienda que el periodo de medida sea de al menos 3 meses.

LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO


El límite máximo establecido por el Real Decreto 1029/2022 para la concentración de radón en recintos cerrados es de **300 Bq/m³**. Coincide con el nivel que establece la directiva europea, definido como promedio anual de concentración de radón en aire, ya sea en viviendas, lugares de trabajo o edificios de acceso público.






MEDIDAS PREVENTIVAS


Si una vez medido, se supera el nivel de referencia de 300 Bq/m³, este **nuevo riesgo debe integrarse en la prevención de riesgos laborales de la empresa** y se deben **planificar y adoptar medidas para reducir la exposición al radón**, de acuerdo con el principio de optimización. Posteriormente, deberá reevaluar de nuevo el promedio anual de esa concentración de radón.



VENTILAR EL ESPACIO, incrementar la renovación del aire interior, ventilación forzada (extracción mecánica), etc.



MEJORA DEL AISLAMIENTO DEL EDIFICIO, como el sellado de forjados y fisuras, impermeabilizar soleras, despresurización del terreno, ventilación del espacio de contención, etc.



MEDIDAS EN ORIGEN: el Real Decreto 732/2019 modificó el Código Técnico de la Edificación para incluir la “Sección HS 6 Protección frente a la exposición al radón”. Se establecen medidas de protección de aplicación obligada en aquellos edificios de nueva construcción y para intervenciones en edificios existentes como ampliaciones, cambios de uso o reformas que estén ubicados en zonas de riesgo de exposición a radón.

Si después de esas medidas no se consigue reducir el nivel de referencia establecido, el titular de la actividad laboral quedará sujeto al cumplimiento del artículo 19 y demás artículos de aplicación.



ÓRGANOS DE VIGILANCIA: INSPECCIÓN DE TRABAJO Y CENTRO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 82.1, así como de las competencias de otras Administraciones Públicas, la ITSS y el CSN colaborarán en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los titulares de actividades laborales con exposición a radón.

PLAN NACIONAL CONTRA EL RADÓN

El Plan Nacional contra el Radón fue aprobado por el Consejo de Ministros del 9 de enero de 2024, y su objetivo es proteger la salud de la población y las personas trabajadoras frente a los riesgos para la salud de la exposición al radón.

El plan se articula en torno a cinco ejes estratégicos. Está previsto que estos ejes se desarrollen, desglosándose en los siguientes objetivos específicos:

- 1. Conocer la magnitud del problema e identificar y solventar las carencias o dificultades para la aplicación de controles o soluciones efectivas.**
- 2. Reducir la concentración de radón en los edificios.**
- 3. Reducir las exposiciones ocupacionales al radón y garantizar la implantación del nivel de referencia y el cumplimiento del límite de dosis para personas trabajadoras expuestas.**
- 4. Desarrollar medidas de acción para reducir la exposición al radón en las zonas de actuación prioritaria.**
- 5. Potenciar la concienciación del público, profesionales y Administraciones.**

Este plan además de describir los riesgos derivados de la exposición al radón, analiza la situación en España con respecto a las medidas de protección y recoge las estrategias y actuaciones que se desarrollarán por las distintas Administraciones durante un periodo de 5 años, para el control del riesgo para la salud de la población derivado de la exposición al gas.